

Nº: 32/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Semana de las Bibliotecas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó, el programa de actividades denominado Semana de las Bibliotecas, que se celebrará del 21 al 28 de octubre próximos, con un presupuesto de 570 €.

B) Fiestas Santa Teresa 2016. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación al programa de actividades incluidas en el programa de Fiestas de Santa Teresa 2016, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 45.299 €.

C) Paseos Didácticos por el Patrimonio Abulense. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó el proyecto denominado Paseos Didácticos por el Patrimonio Abulense que se realizarán los días 22 y 29 de octubre próximos, con un presupuesto de que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinados a cartelería.

D) Paseos Didácticos por el Callejero Abulense. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó el proyecto denominado Paseo por el Callejero Abulense que se celebrará los próximos días 5 y 12 de noviembre, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinados a cartelería.

E) Aula José Hierro. Actividades Otoño-Invierno 2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó el programa denominado "Aula José Hierro. Actividades Otoño-Invierno 2016" que tendrá lugar en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.000 €.

F) Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2016-2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó las bases reguladoras de las ayudas para transporte universitario correspondiente al curso 2016-2017 que luego se transcriben, con un presupuesto máximo para su concesión de 13.500 €, así como proceder a su publicación y convocatoria.

**NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO
(CURSO 2016/2017)**

1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas para el transporte universitario son prestaciones de carácter económico destinadas a estudiantes matriculados en estudios presenciales de Grado, Master o Doctorado de una Universidad fuera de Ávila y residentes en este municipio, con las que se pretende compensar los gastos que se originan por los traslados *a las clases presenciales*.

Estas ayudas se declaran incompatibles con cualesquiera otras destinadas al transporte universitario, sean de procedencia o naturaleza pública o privada, de las que el solicitante sea beneficiario.

2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes universitarios que reúnan los requisitos que más adelante se expresan y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas con que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el mes de octubre al de junio del curso académico, si bien será reconocido con carácter trimestral en la forma contenida en las presentes.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas los siguientes:

A. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

- Estar matriculado en enseñanzas presenciales de Grado, Master, Doctorado o ciclos formativos de una Universidad o Centro de Formación Profesional no ubicado en Ávila.
- Estar empadronado en Ávila, con una antigüedad mínima de un año antes del comienzo del curso académico en el que se incardina el trimestre para el que se solicita la ayuda.
- Estar matriculado en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente o su equivalente en el Plan Antiguo.
- Haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior o su equivalente en el plan antiguo.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.

B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Que la renta anual de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, para familias de dos miembros, no supere el triple de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2016 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los miembros de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2015 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2015:

Casilla 380 + Casilla 395

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2015, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

4.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria es de 13.500 € que se imputarán a los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 2016 y 2017.

Se otorgarán un máximo de 15 ayudas por trimestre académico. De no concederse la totalidad de ellas, la cuantía económica no utilizada acrecerá la destinada al trimestre siguiente.

Las ayudas se harán efectivas en la forma que luego se reseña por periodos trimestrales, a razón de 300 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) una vez acreditada la realización efectiva de los viajes que se indican en la norma 7ª. Nunca se abonará más importe del justificado.

5.- SOLICITUDES

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia que se adjunta como Anexo I, a la que se acompañará la documentación que se indica.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Para ayudas correspondientes al primer trimestre: del 1 al 15 de octubre

Para ayudas correspondientes al segundo trimestre: del 1 al 15 de enero

Para ayudas correspondientes al tercer trimestre: del 1 al 15 de abril

En ningún caso serán abonadas las ayudas hasta la justificación de la realización efectiva de los viajes y una vez concluido el trimestre de referencia, de manera que no se efectuará el abono anticipado de las mismas.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

A. DOCUMENTACIÓN UNIDAD FAMILIAR

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

- Certificado de empadronamiento en Ávila del solicitante que se recabará de oficio por el área de cultura sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar la información mencionada.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria en que esté matriculado el solicitante durante el curso correspondiente a la convocatoria acreditativo de estarlo en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente.

- Certificado expedido por la Facultad o Escuela Universitaria acreditativo de haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior. Quedan exceptuados de este requisito los estudiantes de Doctorado, Master y 1º de Grado.

- Declaración jurada de no ser beneficiario de ninguna ayuda pública o privada para transporte universitario.

- En su caso, certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del solicitante de la ayuda igual o superior al 33%.

- Libro de familia.

- En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

- Declaración de la renta anual del ejercicio económico de 2015 de todos los miembros de la unidad familiar.

B. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2015 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2015, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas, declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

6.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

Las solicitudes serán tramitadas por el departamento de Cultura de este Ayuntamiento, disponiéndose para su diligencia la constitución de una comisión evaluadora presidida por la Teniente de Alcalde delegada del Área, integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación y actuando como Secretaria de la misma la responsable del servicio.

Una vez analizadas y baremadas, en su caso, las solicitudes por dicha comisión, se emitirá la pertinente propuesta que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El pago de la ayuda de transporte se efectuará directamente al solicitante, en la cuenta corriente que señale a tal efecto.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE

Los beneficiarios deberán presentar en *el Registro General* de este Ayuntamiento en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables cinco más a petición escrita del interesado, billetes de al menos, 33 viajes de ida y vuelta en el día, en transporte público (el mismo o combinado) a lo largo del trimestre para el que se le haya concedido la ayuda.

8.- PRIORIDADES Y BAREMO.

En caso de que las solicitudes de ayudas a transporte superaran el límite de crédito asignado con carácter trimestral, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a los siguientes criterios:

Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al IPREM:	5 puntos
Situación de desempleo acreditada de ambos padres:	1 punto
Por ser familia numerosa:	1 punto
Discapacidad del solicitante superior al 33 %:	1 punto
Expediente académico del solicitante del curso anterior con nota media igual o superior a 7:	1 punto

Si en aplicación de los criterios mencionados se produjera empate, se resolverá por sorteo.

9.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Son causas de denegación de la solicitud de ayuda al transporte las siguientes:

No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.

Ocultamiento o falseamiento de datos.

Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

10.- RECURSOS

Las normas reguladoras anteriores y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

G) Deportes.

a) Actividades deportivas Fiestas de Santa Teresa 2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó el programa de actividades deportivas a realizar con motivo de las Fiestas de Santa Teresa.

b) Comisión especial de estudio, valoración y debate para la creación de un único órgano que conozca de los asuntos y las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, aprobó la creación de una comisión especial de estudio, valoración y debate para la creación de un único órgano que conozca de los asuntos y las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila, que estaría integrada por un concejal de cada grupo político con voz y voto ponderado en función de la representación de su grupo y la secretaria de la Comisión de Cultura, celebrando sesiones con una periodicidad mensual, independientemente de las convocatorias extraordinarias que se pudieran producir.

c) Cesión gratuita del Polideportivo de Santiago a los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, vista la solicitud formulada al efecto por los SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, aprobó la cesión gratuita del Polideportivo de Santiago y el traslado de 100 sillas, 10 tableros, 20 borriquetas y 6 vallas a dicha instalación, así como el punto de luz, con motivo de la fiesta de los socios del Centro, debiendo realizar, en su caso, la Junta de Castilla y León el transporte y colocación.

d) XLII Torneo Nacional de Tenis "Santa Teresa". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó colaborar, mediante la cesión gratuita del 50% de las horas utilizadas, al POLIDEPORTIVO CASA SOCIAL CATÓLICA para la realización del XLII Torneo Nacional de Tenis "Santa Teresa" que tendrá lugar del 1 al 16 de octubre, en la Ciudad Deportiva Municipal.

e) IX Día del Patín. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó colaborar, mediante la cesión de la infraestructura necesaria, con el Club Deportivo VETTONIA HOCKEY para la realización del IX Día del Patín, que tendrá lugar el día 16 de octubre.

f) Media Maratón Ávila Monumental. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó colaborar con el Club de Atletismo ECOSPORT en la realización de la Media Maratón Ávila Monumental, que se celebrará el día 23 de octubre del corriente, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para la realización de la misma.

g) ProMundial de Dardos. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó colaborar con la ASOCIACIÓN DARDERA ABULENSE en la realización del ProMundial de Dardos que se celebrará el día 22 de octubre del corriente, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para su realización.

h) Campeonato de España por Equipos de Tenis. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó ceder gratuitamente el 50% de las horas utilizadas al CLUB TENIS ÁVILA para la realización de la eliminatoria del Campeonato de España por Equipos que se celebrará los días 18 y 19 de septiembre en la Ciudad Deportiva Municipal.

i) XXVIII Raid Hípico de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó colaborar con la FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN en la realización del XXVIII Raid de Ávila que se celebrará el día 1 de octubre del corriente, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para su realización.

H) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) Presentación del libro "Confieso que he luchado". De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 19 de octubre para la presentación del libro "Confieso que he luchado" por parte de YENIA CAMACHO, organizado por CC.OO. en Ávila, a las 19:00 horas, con entrada libre.

b) X Jornadas Abulenses de Energía. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 7 y 8 de noviembre para la celebración de las X Jornadas Abulenses de Energía, organizadas por la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Ávila, Gotarrendura y San Juan del Olmo, los Colegios Profesionales de Arquitectos, de Aparejadores, de Ingenieros Industriales y de Minas, la USAL y la UCAV, de las 8:30 horas a las 14 y de las 16:30 horas a las 20:30, con entrada libre.

c) Ensayo y Fiesta de Navidad de los alumnos de la Escuela de Educación Infantil "La Encarnación". De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 19 y 21 de diciembre, para el Ensayo y Fiesta de Navidad de los alumnos de la Escuela de Educación Infantil "La Encarnación", de 9 a 13 horas, con entrada libre.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Mayores: Proyecto de Integración de las Personas Mayores en la Sociedad de la Información. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2º.- Plan Municipal de Mayores: Proyecto de Integración de las Personas Mayores en la Sociedad de la Información. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales, relativo a la continuidad del Programa denominado "Integración de las personas mayores en la sociedad de la información", a desarrollar dentro del Marco del Plan Municipal de Mayores y que posibilita a los mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías, tales como Internet, Correo electrónico, creación de redes sociales y uso de telefonía móvil.

El Programa se concreta en la realización de cuatro cursos: Iniciación a la informática; Internet; Redes Sociales y Manejo de Smartphone, todos ellos de 30 horas lectivas y con una temporalización que comprende desde el 18 de Octubre al 15 de Diciembre del presente, concretándose en el citado informe igualmente los recursos, normas de inscripción y selección de participantes entre otros extremos.

Su presupuesto total que asciende a la cantidad de 1.945,80 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades: Programa de Intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo Igualdad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"3º.- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades: Programa de Intervención en la comunidad educativa "Aprendiendo Igualdad". Fue dada cuenta por la Presidencia del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales respecto al Programa Aprendiendo

Igualdad, que tiene como objetivo la creación de una sociedad igualitaria y libre de cualquier tipo de violencia, consiguiendo un Municipio con una equiparación real entre mujeres y hombres.

El Programa oferta los siguientes talleres:

Cuentos diferentes para una sociedad en Igualdad, dirigido a niños y niñas de 2º y 3º Curso de Educación infantil y que contempla una intervención educativa en centros escolares utilizando el cuento, trabajando valores como el respeto a las diferencias la igualdad de género, cooperación etc. *Compartimos tareas en la Casa Baobab*, destinado a niños y niñas de primer ciclo de primaria, enseñando de forma práctica las tareas domésticas y como han de realizarse por todas las personas con independencia de su género.

Resolver sin violencia, destinado a alumnos de tercer ciclo de primaria, contemplando la prevención de todo tipo de violencia, con especial atención a la violencia de género, a través del manejo de los sentimientos.

Su presupuesto, que se cifra en la cantidad de 3.600 euros para el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Infancia: VII Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"4º.- Plan Municipal de Infancia: VII Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas". Por la Presidencia se da cuenta del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales, en orden al desarrollo, en colaboración con la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, del Séptimo certamen de pintura infantil dirigido a menores con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, y cuya fecha prevista de realización es el 8 de Octubre del presente, estando encuadrado dentro del Área de Desarrollo artístico y Cultural del Plan Municipal de Infancia.

Igualmente se da cuenta de las Bases del Certamen que comprenden el procedimiento de inscripción, categorías, composición del jurado, premios etc.

Su presupuesto que asciende a la cantidad de 550,08 Euros, de los cuales 300,08 Euros corresponden al Ayuntamiento de Ávila y 250,00 euros a la Asociación Puerta del Alcázar.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"5º.- Programa Educar en Familia. Por la Presidencia se da cuenta del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales, en orden al desarrollo del Programa Educar en Familia, destinado a padres y madres con el objetivo general de proporcionar un adecuada formación en habilidades parentales y conocimientos en la atención de los hijos, previniendo situaciones de desprotección y conflictividad y utilizando el grupo como escenario para la adquisición de dichos aprendizajes.

En la edición presente se pretende impartir el programa con un grupo de madres y padres de alumnos de la Escuela Infantil Piedra Machucana, exponiendo en el citado informe los contenidos, estructura, temporalización etc.

(...)

Su presupuesto cifrado en la cantidad de 874,40 Euros."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de Prevención de Accidentes de Tráfico por Consumo de Alcohol " Los Nocturnos". Fue dada cuenta del dictamen evacuado

por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

“7º.- Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de Prevención de Accidentes de Tráfico por Consumo de Alcohol “Los Nocturnos”. Fue dada cuenta por la Presidencia, del informe emitido por la Técnico del Plan Municipal de Drogodependencias, en orden a la realización en fecha 23 de Septiembre del presente del programa “ Los Nocturnos”, realizado al amparo del Convenio de colaboración firmado con la Federación española de Bebidas Espirituosas, con el objetivo de reducción de riesgos respecto al consumo de alcohol.

Dicho Programa comprende la entrega de premios a los participantes que, durante cuatro controles de alcoholemia realizados en una noche, demuestren que no han consumido bebidas alcohólicas.

(...)

Su presupuesto cifrado en la cantidad de 500,00 Euros.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A) Autorizaciones de Venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Autorizaciones de Venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor: “INFORME RELATIVO A NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA. De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
20	MANZANAS DE TEMPORADA	OCT16-DIC16

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta cambio de titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

“2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta cambio de titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor: "INFORME: La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, se informa de las entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO
8
83
93
165

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Propuesta cambio de puesto en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

C.- Propuesta cambio de puesto en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros.

Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la solicitud presentada por Doña Princesa Cielo Jiménez Motos, interesando el cambio del puesto que actualmente ocupa en el mercado de los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, y que es del siguiente tenor literal: "INFORME: La Titular del puesto número 166 del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, ha solicitado en varias ocasiones el cambio del puesto que actualmente ocupa. Habiendo quedado disponible el puesto número 152, se **PROPONE** el siguiente cambio,

PUESTO	SUPLENTE
152	ABRAHAM MOTOS FERRERUELA

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión del cambio del puesto interesado, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Sorteo de puesto y orden de reserva para el año 2016, en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

D.- Sorteo de puesto y orden de reserva para el año 2016, en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido en relación a la disponibilidad de un puesto en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, y, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora, de la celebración de un sorteo directo entre los peticionarios conforme a las bases del sorteo que en el informe constan y cuyo tenor literal es el que sigue: "Desde 2015 y hasta la fecha han sido registradas 22 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros y que se detallan en este informe, quedando disponible un puesto, por lo que de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios. Conforme a lo señalado, y aplicando las mismas bases que en los sorteos de otros años, se llevará a cabo la celebración de un sorteo público directo en el Salón del Plenos del Ayuntamiento de Ávila a las 10:00 horas del día 26 de septiembre del corriente entre los 22 peticionarios para resolver la autorización del puesto número 166 del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila.

En el mismo sorteo se establecerá un orden de reserva que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de que alguna de las solicitudes de renovación, supeditadas a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones (cinco días hábiles tras el inicio de la actividad).

Bases del Sorteo:

- Cada solicitante tiene asignado un número, ordenado por Registro de Entrada.
- El Bombo contiene 22 bolas que corresponden a cada uno de los solicitantes.
- Se extraerán las 22 bolas, correspondiendo a una adjudicación y orden de reserva que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de que alguna de las solicitudes de renovación no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora para la renovación de autorizaciones (cinco días hábiles tras el inicio de la actividad).
- La adjudicación habrá de ser tramitada en los siguientes cinco días hábiles, conforme a los requisitos señalados en la Ordenanza Reguladora.

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la celebración de un sorteo directo entre los peticionarios conforme a las bases que en el informe constan, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Propuesta concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas. Año 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

E.- Propuesta concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas. Año 2016. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2016 en el término municipal de Ávila, y, finalizado el mismo, de la propuesta de concesión de autorizaciones con el siguiente tenor: " **INFORME:** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 5 de Mayo del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2016-2017 en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 20 de Mayo de 2016 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2016-2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de Octubre de 2016 y finalizará el 31 de Marzo de 2017.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2016-2017 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1).

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2016-2017, han sido recibidas 2 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para la temporada 2016-2017, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes,

SOLICITA
PLAZA DE SANTA TERESA
PLAZA ADOLFO SUÁREZ

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la concesión de las autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para los emplazamientos que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Propuesta concesión de autorización de venta de flores. Mercado de las Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

F.- Propuesta concesión de autorización de venta de flores. Mercado de las Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de la Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila y, finalizado el mismo, de la propuesta de concesión de autorizaciones con el siguiente tenor: **"INFORME:** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puesto de enclave fijo de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 5 de Mayo del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

(...)

3.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día 4 de Mayo hasta el 20 de Mayo de 2016 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2016.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2016 se iniciará el 26 de Octubre de 2016 y finalizará el 31 de Octubre de 2016.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2016, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila, han sido recibidas 18 solicitudes, no excediendo en número la disponibilidad de puestos conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012). De acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes,

PUESTO
Nº1
Nº2
Nº3
Nº4
Nº12
Nº17
Nº19
Nº20
Nº24
Nº26
Nº27
Nº34

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de las autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de la Flores de los Santos 2016 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los puestos que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Propuesta de procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por

la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 20 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

G.- Propuesta del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2016. Fue dada cuenta de la propuesta de apertura del procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de artículos navideños y similares para el año 2016, con los términos y requisitos que constan en el informe emitido al efecto por los servicios técnicos y que es del siguiente tenor: **"INFORME:** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se **PROPONE,**

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2016 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 3 hasta el 21 de Octubre de 2016 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2016.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2016 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de Diciembre de 2016 y finalizará el 6 de Enero de 2017.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación de los puestos de artículos navideños y similares para el año 2016 será la plaza de Adolfo Suárez."

La Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la referida propuesta y, en consecuencia, la apertura del procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el

año 2016, en los términos y con los requisitos que constan en el mismo, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Prórroga contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la próxima finalización del plazo de vigencia del contrato de suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila el próximo 30 de septiembre de 2016, que fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2014 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., así como de la solicitud prórroga de cursada por dicha empresa.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación de la prestación del suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad prorrogar por un año el contrato de dicho suministro a la entidad adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., manteniendo las condiciones del suministro y con la aplicación, a partir del próximo día 1 de octubre de 2016, de los precios que se detallan en la siguiente tabla y que incluyen todos los conceptos salvo el I.E. e I.V.A..

Tarifa de acceso	T. Energía P1 (c€/kWh)	T. Energía P2 (c€/kWh)	T. Energía P3 (c€/kWh)
2.0 A	12,4918		
2.0 DHA	14,2085	5,8974	
2.1 A	13,8673		
2.1 DHA	16,4864	6,7024	
3.0 A	12,531	9,6661	5,2352
3.1 A	10,8987	9,0481	5,4157

B) Propuesta desistimiento del procedimiento de licitación de la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia suscrita en fecha 21 de los corrientes que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre del año en curso se dispuso lo siguiente, en lo que ahora interesa:

“5.- CONTRATACIÓN.

G) Pliegos y convocatoria prestación servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado.

(...)

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, con un tipo de licitación de 603.305,78 € (301.652,89 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 126.694,22 € (63.347,11 €/año), arrojando un total de 730.000 € (365.000 €/año).

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial del Estado y D.O.U.E. para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales a partir del envío a este.”

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del mismo día se resolvía cuanto sigue:

- “1.- Cierre provisional de la instalación de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.
- 2.- Clausura del tramo de acera correspondiente al edificio afectado evitando el tránsito peatonal y prohibición de aparcamiento en el mismo tramo.
- 3.- Estudio y análisis del estado total de la edificación para valorar el grado de deterioro.
- 4.- Una vez conocido el grado de afectación de la totalidad de la estructura, estudio y viabilidad técnica y económica de posibles soluciones.”

Considerando que, tras una primera evaluación, las circunstancias derivadas de esta resolución afecta a las condiciones de licitación de la prestación servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, concebida contando con el pleno funcionamiento de la piscina deportiva de la zonas sur y que el cierre de esta se alargará en el tiempo, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que adopte en su caso el siguiente acuerdo:

Desistir del procedimiento de licitación de la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado (expte 35/2016) dejando sin efecto el mismo hasta que se ajusten las condiciones necesarias derivadas de la coyuntura relatada, tras lo cual, se dispondrá la aprobación de un nuevo pliego de condiciones.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

C) Subsanación error material adjudicación contrato de obras de sellado del vertedero RCD de La Alamedilla del Berrocal (Ávila). Fue dada cuenta del error material detectado en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 8 de septiembre de 2016 que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

“5.- CONTRATACIÓN.-

D) Adjudicación contrato obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila).

(...)

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila) a UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., en el precio de 650.492,57 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 136.603,44 €, arrojando un total de **789.096,01** €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.”

La Junta de Gobierno Local acordó subsanar dicho error, quedando, en consecuencia, el acuerdo con el siguiente tenor:

“5.- CONTRATACIÓN.-

D) Adjudicación contrato obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila).

(...)

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila) a UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., en el precio de 650.492,57 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 136.603,44 €, arrojando un total de **787.096,01** €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.”

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de septiembre del corriente, el 63,11% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 65,68%, de Serones 56,42% y de Fuentes Claras del 100%.

D) Fiestas Locales año 2017. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2017, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2017 los días 2 de mayo, martes, festividad de San Segundo, y 16 de octubre, lunes, toda vez que la festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad, 15 de octubre, cae en domingo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.”

La Junta de Gobierno Local acordó dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

E) Contrato servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía suscrita al efecto con el siguiente tenor:

“Vista la Resolución 59/2016, de 15 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Futuro Optimista, S.L. contra el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato “Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila”, y se resuelve la declaración de nulidad del procedimiento de licitación con su referencia 29/2016.

Y considerando la necesidad de mantener la prestación del servicio cuya necesidad se sostiene en los informes técnicos evacuados en su día, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso disponga:

1º. Desistir del procedimiento 29/2016, a tenor de la resolución referenciada.

2º.- Prorrogar el contrato de **prestación del servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad** suscrito con URBASER con fecha 21 de febrero de 2012, manteniendo sus condiciones hasta que se ultime el pertinente expediente de contratación de este servicio en cumplimiento de las previsiones de la resolución que antecede.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la referida propuesta elevándola a acuerdo.